

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.765

AYUNTAMIENTO DE MUEL

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

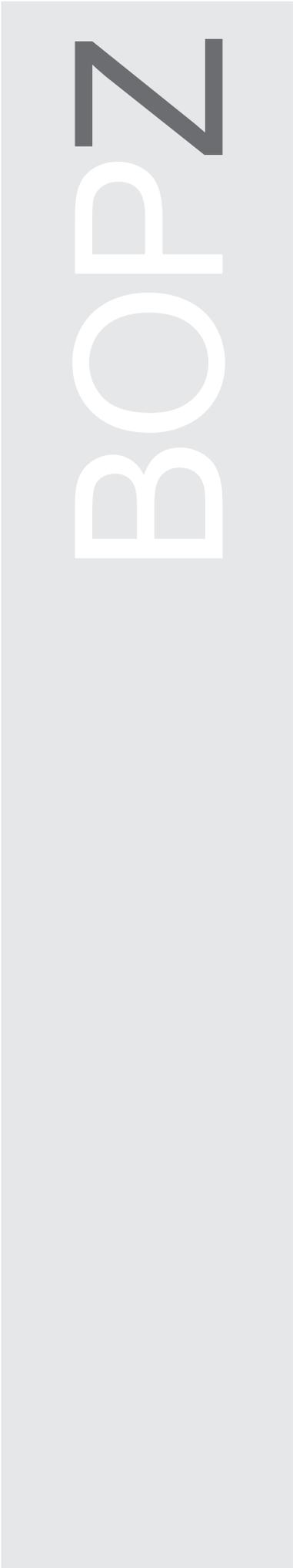
Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe de la entidad	Importe de la Sociedad	
			de Desarrollo de Muel, S.L.U.	Importe consolidado
1	Gastos de personal	455.000		455.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.037.500	18.000	1.055.500
3	Gastos financieros	3.000		3.000
4	Transferencias corrientes	49.000		49.000
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0		0
6	Inversiones reales	500.500	150.000	650.500
7	Transferencias de capital	5.000		5.000
8	Activos financieros	0		0
9	Pasivos financieros	0		0
	Total presupuesto	2.050.000	168.000	2.218.000

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe de la entidad	Importe de la Sociedad	
			de Desarrollo de Muel, S.L.U.	Importe consolidado
1	Impuestos directos	705.000		705.000
2	Impuestos indirectos	15.000		15.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	308.000	300.000	608.000
4	Transferencias corrientes	435.000		435.000
5	Ingresos patrimoniales	102.000		102.000
6	Enajenación de inversiones reales	130.000	40.000	170.000
7	Transferencias de capital	355.000		355.000
8	Activos financieros	0		0
9	Pasivos financieros	0		0
	Total presupuesto	2.050.000	340.000	2.390.000



BOPZ

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muel, a 26 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Rafael Aliaga Aliaga.